

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL, OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA OBREING
S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Mayo del año dos mil diez, ante mí, **DOCTORA MARIA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, en calidad de Gerente General de la Compañía **OBREING S.A.**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OBREING S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al

otorgamiento de la presente escritura el señor **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA** en calidad de Gerente General de la Compañía OBREING S.A., según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta de Accionistas cuya Acta se adjunta al presente instrumento público. **SEGUNDA: Antecedentes.- A)** La Compañía OBREING S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el catorce de enero del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de enero del mismo año. **B)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de Mayo del dos mil diez, decidió Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en lo referente al CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO, específicamente la cláusula SEGUNDA, cuyo texto queda como se detalla en el Acta de Junta de Accionistas antes referida y que consta anexa a la presente Escritura Pública.- **CLAUSULA TERCERA:-** Con tales antecedentes en mi calidad de Gerente General de la Compañía OBREING S.A., declaro: 1) Reformar de manera parcial el Estatuto Social, en lo referente al CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO, específicamente la cláusula SEGUNDA, la misma que queda así: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

por objeto dedicarse a: **a)** La producción de larvas y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y empacadoras. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.- **b)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación a través de terceros de: productos naturales, curativos y aromáticos; comisionista por venta de suplementos alimenticios; así como también de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores, tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna. Toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda

3

clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores, de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías comerciales y/o industriales, nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias, a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, en calladuras, incendios remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros.- **c)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, fabricas, plantas industriales, talleres, etc.,

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

edificios residenciales y no residenciales, religiosos, municipales, de explotaciones agrarias, edificios no residenciales, edificios comerciales, incluidos los edificios de oficinas, bancos, edificios utilizados para la venta; tiendas, terminales aéreas, viarias o ferroviarias, aparcamientos, también, trabajos de derribo y demolición de edificios, otras estructuras, calles, carreteras y venta del material derivado. Servicios generales de construcción y rehabilitación (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación) en almacenes y edificios industriales, edificios patrimoniales, viviendas, etc. También dará servicios de construcción de edificios públicos como: cines, teatros, vestíbulos del concierto, vestíbulos del baile y salas de fiestas. Se dedicará al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, viviendas y modulares de todo tipo. Así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera. También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes y postales, de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de

terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales y eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, encaves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional.- **d)** Se dedicará al diseño, planificación, fiscalización y actividades de construcción de obras civiles, tales como trabajos de relleno y desmonte, con inclusión de voladuras, perforaciones y remoción de rocas, trabajos de relleno y desmonte, con inclusión de voladuras, perforaciones y remoción de rocas, trabajos de excavación, de movimiento de tierras, nivelación de emplazamientos de obras y excavación de zanjas, trabajos de preparación de terrenos para la minería: excavación de túneles, obras subterráneas, despeje de montera y otras actividades de

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

7

preparación de explotaciones y emplazamientos mineros. Construcción de carreteras, calles, caminos: barreras de seguridad y áreas de estacionamientos pavimentados, entradas y garajes, pasos superiores e inferiores para vehículos o peatones. También, vías férreas para trenes de largo recorrido y de cercanías, tranvías urbanos y sistemas de transporte urbano rápido, subterráneos o elevados. Se incluye la estructura de electrificación ferroviaria. También pistas de aterrizaje, incluidas las pistas de circulación y las estructuras de aeropuertos, conexas distintas de los edificios. Construcción de puentes y carreteras elevadas, puentes y viaductos de metal, hormigón u otros materiales para todo tipo de transporte terrestre y para peatones. Construcción de túneles para carreteras y ferrocarriles, subterráneos, construcción de túneles y otras construcciones subterráneas relacionadas con el tráfico de ferrocarriles. Construcción de acueductos, conducciones de agua y vías de agua similares destinadas al transporte de agua para su abastecimiento. Construcción de puertos, vías de navegación e instalaciones conexas, ríos, canales e instalaciones análogas: fondos y canales de puertos, rompeolas, embarcaderos, espigones, obras fluviales, etc. También se dedicará a las obras de represas y estructuras de retención de agua, diques

para zonas costeras u otras riveras, obras hidráulicas de irrigación y para la regulación de inundaciones, sistemas de irrigación y otras instalaciones análogas. También, construcción de tuberías urbanas de gas, tuberías principales de agua y aguas negras y líneas urbanas de transmisión de comunicaciones y energía (cables), obras auxiliares del tipo de torres de transmisión. **e)** La compañía se dedicará a las construcciones para la minería: estaciones de carga y descarga, pozos de extracción y torres, túneles y galerías; a las construcciones de centrales eléctricas, incluidos el equipo y las centrales generadoras de energía nuclear; construcciones para instalaciones o complejos químicos: altos hornos y hornos de coque, instalaciones para la fabricación de productos químicos básicos, compuestos, productos farmacéuticos, etc. **f)** Construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, instalaciones deportivas: fútbol, béisbol, rugby y atletismo y pistas para carrera automovilística o ciclística, carrera de caballos, piscinas, canchas de tenis, canchas de golf, canchas de baloncesto. **g)** La compañía se dedicará a otorgar servicios generales de construcción para obras de ingeniería civil como servicios generales de construcción en carreteras (excepto carreteras sobre elevadas), calles, caminos, otras vías de circulación de vehículos y peatones, barreras de seguridad, vías férreas; servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas,

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

viaductos, túneles y subterráneos para circulación de vehículos, peatones y ferrocarriles, etc.; servicios generales de construcción en vías de navegación, instalaciones portuarias y fluviales, represas, instalaciones de irrigación y otras obras hidráulicas; servicios generales de construcción en tuberías de gran extensión, terrestres o submarinas; servicios de construcción de conducciones de redes urbanas de abastecimiento de agua y alcantarillado (incluidas las obras auxiliares como estaciones de bombeo); servicios generales de construcción de conducciones en redes urbanas de abastecimiento de energía eléctrica, incluidas la obras auxiliares como la construcción de estaciones de transformación y subestación; servicios generales de construcción en instalaciones mineras e industriales, estaciones de carga y descarga, pozos de extracción, centrales generadoras, instalaciones químicas, etc. La compañía también se dedicará a facilitar servicios de obras, excavaciones, taludes y movimiento de tierras de gran envergadura para hacer terraplenes o cortes de terreno antes de la construcción de carreteras; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; montaje in situ, de edificios u otras construcciones totalmente prefabricadas, o montaje e instalaciones de partes prefabricadas de edificios u otras construcciones in situ;

servicios de instalación de pilotes y fundición; servicios de instalación de pilotes y obras asociadas; servicios de cimentación; servicios especializados de bases y cimientos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de montaje de estructuras de hormigón reforzado que requieren aptitudes o equipo especializados a causa de su tamaño o del método utilizado. **h)** Compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros.- **i)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas.- **j)** A la explotación agrícola en todas sus fases. Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería y cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- **k)** Efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición y cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

la importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel y lenteja.- **l)** Prestar servicio de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y técnico, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna.- **m)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- **n)** Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, estudios contables - financieros; instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad y auditorías externas.- **o)** Servicios de limpieza y recolección de basura como de su procesamiento.- **p)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. También se dedicará la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera (floricultura).- **q)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados.- **r)** Diseño,

construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá, por cuenta propia, comprar acciones de compañías anónimas, pagarés, letras de cambio y otros títulos valores, sin que en ningún caso pueda realizar las actividades establecidas en la Ley General de instituciones del Sistema Financiero o de la Ley General de Mercado de Valores; y, en general podrá celebrar toda clase de actos o contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley".- **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía OBREING S.A. declaro bajo juramento: a) Que las reformas y modificaciones aplicadas se han efectuado en la forma que consta en el Acta de Junta General antes indicada y en los términos que manda la Ley; y, b) Que mi representada no es contratista fallida ni tiene obligaciones pendientes con el Estado.- **CLAUSULA QUINTA:**

AUTORIZACIÓN.- Queda facultado la señora Abogada Cecilia Fernández Moreno de Mora, para firmar todos los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

Guayaquil, 3 de Febrero del 2010

Señor Ingeniero
CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA
Ciudad

De mis consideraciones:

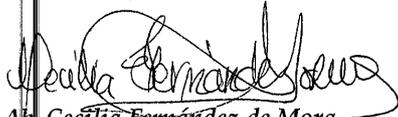
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **OBREING S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, además de las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la compañía y en la Ley de Compañías.

La Compañía **OBREING S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Roger Arosemena Benites, el 14 de Enero del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Enero del 2010.

Al comunicarle lo anterior, tenemos la seguridad que sus actuaciones como Gerente General de la Empresa constituirán un aporte positivo para las actividades y desarrollo de la misma

Atentamente,



Ab. Cecilia Fernández de Mora
Secretaria Ad-hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 03 de Febrero del 2010.



CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. I. No.: 0917127904

NUMERO DE REPERTORIO: 8.174
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
OBREING S.A., a favor de CESAR RICARDO SAMANIEGO
PILLAGA, a foja 17.049, Registro Mercantil número 3.233.

ORDEN: 8174



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OBREING S. A.

En Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Ciudadela Vernaza Norte, manzana diecisiete, solar veintiséis, a las 8H30, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima denominada OBREING S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente:

Dirige la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Olger Vinicio Maldonado Arce; y, como Secretario de la misma se designa al señor César Ricardo Samaniego Pillaga.

El Presidente Ad-hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Junta Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El señor **OLGER VINICIO MALDONADO ARCE**, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una de ellas.
- 2.- El señor **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, por sus propios derechos propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES (US \$ 800.00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación los accionistas por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;**
- 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; Y,**
- 3.- **CONCEDER AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA**

CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN CASO DE SER APROBADOS LOS PUNTOS ANTERIORES.

El Presidente Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el orden del día. Sobre este particular, toma la palabra el Accionista Olger Maldonado Arce, quien expone a la sala la necesidad de la ampliación y modificación del OBJETO SOCIAL de la compañía, en virtud de que esto facilitaría la consecución del objeto social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar la modificación del CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO, específicamente el ARTICULO SEGUNDO;

2.- Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía, en su Artículo Segundo, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** La producción de larvas y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y empacadoras. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.- **b)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación a través de terceros de: productos naturales, curativos y aromáticos; comisionista por venta de suplementos alimenticios; así como también de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores, tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, turbinas, motores de combustión interna. Toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores, de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de empresas o compañías comerciales y/o industriales, nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias, a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, en calladuras, incendios remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico, así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles,

tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros.- **c)** También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, fabricas, plantas industriales, talleres, etc., edificios residenciales y no residenciales, religiosos, municipales, de explotaciones agrarias, edificios no residenciales, edificios comerciales, incluidos los edificios de oficinas, bancos, edificios utilizados para la venta; tiendas, terminales aéreas, viarias o ferroviarias, aparcamientos, también, trabajos de derribo y demolición de edificios, otras estructuras, calles, carreteras y venta del material derivado. Servicios generales de construcción y rehabilitación (incluidas las obras nuevas, ampliaciones, reformas y renovación) en almacenes y edificios industriales, edificios patrimoniales, viviendas, etc. También dará servicios de construcción de edificios públicos como: cines, teatros, vestíbulos del concierto, vestíbulos del baile y salas de fiestas. Se dedicará al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, viviendas y modulares de todo tipo. Así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera. También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes y postales, de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales y eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, encaves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional.- **d)** Se dedicará al diseño, planificación, fiscalización y actividades de construcción de obras civiles, tales como trabajos de relleno y desmonte, con inclusión de voladuras, perforaciones y remoción de rocas, trabajos de excavación, de movimiento de tierras, nivelación de emplazamientos de obras y excavación de zanjas, trabajos de preparación de terrenos para la minería: excavación de túneles, obras subterráneas, despeje de montera y otras actividades de preparación de explotaciones y emplazamientos mineros. Construcción de carreteras, calles, caminos: barreras de seguridad y áreas de estacionamientos pavimentados, entradas y garajes, pasos superiores e inferiores para vehículos o peatones. También, vías férreas para trenes de largo recorrido y de cercanías, tranvías urbanos y sistemas de transporte urbano rápido, subterráneos o elevados. Se incluye la estructura de electrificación ferroviaria. También pistas de aterrizaje, incluidas las pistas de circulación y las estructuras de aeropuertos, conexas distintas de los edificios. Construcción de puentes y carreteras elevadas, puentes y viaductos de metal, hormigón u otros materiales para todo tipo de transporte terrestre y para peatones. Construcción de túneles para carreteras y ferrocarriles, subterráneos, construcción de túneles y otras construcciones subterráneas relacionadas con el tráfico de ferrocarriles. Construcción de acueductos, conducciones de agua y vías de agua similares destinadas al transporte de agua para su abastecimiento. Construcción de puertos, vías de navegación e instalaciones conexas, ríos, canales e instalaciones análogas: fondos y canales de puertos, rompeolas, embarcaderos, espigones, obras fluviales, etc. También se dedicará a las obras de represas y estructuras de retención de agua, diques para zonas costeras u otras riveras, obras hidráulicas de irrigación y para la

regulación de inundaciones, sistemas de irrigación y otras instalaciones análogas. También, construcción de tuberías urbanas de gas, tuberías principales de agua y aguas negras y líneas urbanas de transmisión de comunicaciones y energía (cables), obras auxiliares del tipo de torres de transmisión. **e)** La compañía se dedicará a las construcciones para la minería: estaciones de carga y descarga, pozos de extracción y torres, túneles y galerías; a las construcciones de centrales eléctricas, incluidos el equipo y las centrales generadoras de energía nuclear; construcciones para instalaciones o complejos químicos: altos hornos y hornos de coque, instalaciones para la fabricación de productos químicos básicos, compuestos, productos farmacéuticos, etc. **f)** Construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, instalaciones deportivas: fútbol, béisbol, rugby y atletismo y pistas para carrera automovilística o ciclística, carrera de caballos, piscinas, canchas de tenis, canchas de golf, canchas de baloncesto. **g)** La compañía se dedicará a otorgar servicios generales de construcción para obras de ingeniería civil como servicios generales de construcción en carreteras (excepto carreteras sobreelevadas), calles, caminos, otras vías de circulación de vehículos y peatones, barreras de seguridad, vías férreas; servicios generales de construcción de puentes, carreteras elevadas, viaductos, túneles y subterráneos para circulación de vehículos, peatones y ferrocarriles, etc.; servicios generales de construcción en vías de navegación, instalaciones portuarias y fluviales, represas, instalaciones de irrigación y otras obras hidráulicas; servicios generales de construcción en tuberías de gran extensión, terrestres o submarinas; servicios de construcción de conducciones de redes urbanas de abastecimiento de agua y alcantarillado (incluidas las obras auxiliares como estaciones de bombeo); servicios generales de construcción de conducciones en redes urbanas de abastecimiento de energía eléctrica, incluidas las obras auxiliares como la construcción de estaciones de transformación y subestación; servicios generales de construcción en instalaciones mineras e industriales, estaciones de carga y descarga, pozos de extracción, centrales generadoras, instalaciones químicas, etc. La compañía también se dedicará a facilitar servicios de obras, excavaciones, taludes y movimiento de tierras de gran envergadura para hacer terraplenes o cortes de terreno antes de la construcción de carreteras; montaje e instalación de construcciones prefabricadas; montaje in situ, de edificios u otras construcciones totalmente prefabricadas, o montaje e instalaciones de partes prefabricadas de edificios u otras construcciones in situ; servicios de instalación de pilotes y fundición; servicios de instalación de pilotes y obras asociadas; servicios de cimentación; servicios especializados de bases y cimientos; servicios de trabajos con hormigón; servicios de montaje de estructuras de hormigón reforzado que requieren aptitudes o equipo especializados a causa de su tamaño o del método utilizado. **h)** Compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros. - **i)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. - **j)** A la explotación agrícola en todas sus fases. Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería y cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. - **k)** Efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición y cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como: azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel y lenteja. - **l)** Prestar servicio de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y técnico, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. - **m)** Instalación,

explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- **n)** Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, estudios contables - financieros; instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad y auditorías externas.- **o)** Servicios de limpieza y recolección de basura como de su procesamiento.- **p)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. También se dedicará la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etcétera (floricultura).- **q)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados.- **r)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá, por cuenta propia, comprar acciones de compañías anónimas, pagarés, letras de cambio y otros títulos valores, sin que en ningún caso pueda realizar las actividades establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero o de la Ley General de Mercado de Valores; y, en general podrá celebrar toda clase de actos o contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley"; y,

3.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que, en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 10H00 de esta misma fecha, el Presidente Ad-hoc levanta la sesión después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en unidad de acto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario. **f) Olger Maldonado Arce, Presidente Ad-hoc/Accionista; f) César Samaniego Pillaga, Secretario/Accionista.- CERTIFICO que el Acta que antecede es igual a su original que se encuentra en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario.-**


CÉSAR SAMANIEGO PILLAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ POR LA COMPAÑÍA ANONIMA OBREING S. A.

Comparecen a la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima OBREING S. A., los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	ACCIONES	VOTOS
OLGER VINICIO MALDONADO ARCE	1	1
CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA	799	799

Las acciones son ordinarias y nominativas teniendo un valor de un dólar cada una.

Guayaquil, 10 de Enero del 2010.


CESAR SAMANIEGO PILLAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA

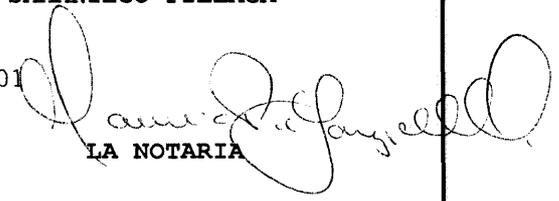
Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

13

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el nombramiento de Gerente General a favor del compareciente, y la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el diez de Mayo del dos mil diez.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma) Abogado José Luis Caicedo Pérez. Registro número diez mil trescientos treinta y tres, Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo. La Notaria en unidad de acto.


P. COMPANIA OBREING S.A.
SR. CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA
C.C.# 0917127904
C.V.# 047-0627
RUC.# 0992661933001


LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA OBREING S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL
DOS MIL DIEZ.-



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN:- DOY FE.- Que en esta fecha tomo nota de la RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.G.10.0003487, Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diez, por el abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la escritura celebrada el trece de mayo de dos mil diez, la aprobación de la reforma del estatuto de la compañía OBREING S.A. que se describe en la resolución antes indicada.-

Guayaquil, 4 de junio del 2010.-

Juan P. Iannuzzelli



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0003487 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, el treinta y uno de mayo del año dos mil diez, tomo nota de la Escritura Pública de REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OBREING S.A., autorizada por la Doctora María Pía Iannuzzelli de Velázquez, Notaria Décima del Cantón, el trece de mayo del año dos mil diez, al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN, otorgada ante mí, el catorce de enero del año dos mil diez, que contiene dicha Resolución.-
Guayaquil, ocho de junio del año dos mil diez.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





NUMERO DE REPERTORIO: 27.841
FECHA DE REPERTORIO: 10/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0003487, dictada el 31 de Mayo del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **OBREING S.A.**, de fojas 58.005 a 58.031, Registro Mercantil número 10.925. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27841



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA